

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	311387
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	64657

<b>Entidad compradora:</b>	Fondo Adaptación
<b>Nombre del solicitante:</b>	Sandra Marcela Murcia Mora
<b>Proveedor:</b>	Subatours S.A.S.
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Tiquetes Aéreos II

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2022-01-28 21:25:26

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-02-28	2022-03-20

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
60653	TIQUETES AÉREOS	CDP-5675	CDP	5675
60654	TIQUETES AÉREOS	CDP-5733	CDP	5733
60655	TIQUETES AÉREOS	CDP-5687	CDP	5687
60656	TIQUETES AÉREOS	CDP-5737	CDP	5737
60657	TIQUETES AÉREOS	CDP-5738	CDP	5738
60658	TIQUETES AÉREOS	CDP-5739	CDP	5739
60659	TIQUETES AÉREOS	CDP-5736	CDP	5736
60660	TIQUETES AÉREOS	CDP-5734	CDP	5734
60661	TIQUETES AÉREOS	CDP-5740	CDP	5740
60662	TIQUETES AÉREOS	CDP-5753	CDP	5753

60663	TIQUETES AÉREOS	CDP-5670	CDP	5670
60664	TIQUETES AÉREOS	CDP-5735	CDP	5735
Nueva	TIQUETES AÉREOS	CDP-6331	CDP	6331
Nueva	TIQUETES AÉREOS-1	CDP-6333	CDP	6333
Nueva	TIQUETES AÉREOS-2	CDP-6332	CDP	6332
Nueva	TIQUETES AÉREOS-4	CDP-6334	CDP	6334
Nueva	TIQUETES AÉREOS-3	CDP-6335	CDP	6335
Nueva	TIQUETES AÉREOS-5	CDP-6336	CDP	6336
Nueva	TIQUETES AÉREOS-6	CDP-6337	CDP	6337
Nueva	TIQUETES AÉREOS-7	CDP-6338	CDP	6338
Nueva	TIQUETES AÉREOS-8	CDP-6339	CDP	6339
Nueva	TIQUETES AÉREOS-9	CDP-6340	CDP	6340

### Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	tqa02-- Presupuesto	1.0	Unidad	434263557.00	CDP-5675	434263557.00

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	tqa02-- Presupuesto	1.00	Unidad	565866981.00	CDP-5675	565866981.00

### Detalle o justificación de la aclaración

El Fondo Adaptación a través de la Gerencia y las Subdirecciones en cumplimiento de su objetivo misional debe hacer seguimiento, supervisión y entrega a la ejecución de las obras y proyectos que se desarrollan en diferentes regiones del país que fueron impactadas por la Ola Invernal 2010-2011, por lo expuesto debe garantizar el desplazamiento aéreo de los funcionarios y colaboradores de la entidad, para garantizar su correcta ejecución en el territorio nacional y dar cumplimiento a las funciones asignadas al Fondo; por lo que, se debe adicionar la orden de compra nro. 64657 y prorrogar esta hasta el 20 de marzo de 2022

SANDRA  
MARCELA  
MURCIA MORA

Firmado  
digitalmente por  
SANDRA MARCELA  
MURCIA MORA

Firma ordenador del gasto



Firma de proveedor

Nombre: SANDRA MARCELA MURCIA MORA

Documento: 52.540.033

Nombre: GUSTAVO DELGADO GARAVITO

Documento: 17.020.189



## SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

<b>Código:</b>	8-MCT-F-01
<b>Versión:</b>	1.1
<b>Fecha:</b>	nov-2019

(Diligencie la información relacionada en las casillas subsiguientes)

**Dependencia Solicitante:** Equipo de Trabajo de Gestión Financiera y Administrativa

**Funcionario Solicitante:** Fanny Jeannette Mora Monroy

**Fecha de solicitud:** 31-1-2022

<b>Contrato N.º</b>	<b>OC 64657 de 2021</b>	<b>Es prestación de servicios</b>	<b>Sí</b> ____ <b>No</b> <u>X</u>
<b>Contratista:</b>	Subatours S.A.S.		
<b>Objeto:</b>	El suministro de Tiquetes Aéreos para el Fondo Adaptación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios No. CCENEG-008-1-2018, y en la orden de compra respectiva.		

<b>Plazo inicial del contrato:</b>	1/3/2021
<b>Fecha de acta de inicio:</b>	5/2/2021
<b>Fecha de terminación:</b>	28/2/2022
<b>Plazo actual:</b>	28/2/2022
<b>Plazo total del contrato incluyendo la presente solicitud:</b>	20/3/2022
<b>Fecha de terminación con plazo solicitado:</b>	20/3/2022
<b>Valor inicial del Contrato:</b>	\$434.263.557
<b>Valor actual del Contrato:</b>	\$434.263.557
<b>Objeto de la modificación:</b>	<p><b>Prórroga</b> <input checked="" type="checkbox"/></p> <p><b>Adición</b> <input checked="" type="checkbox"/></p> <p><b>Valor: \$131.603.424</b></p> <p><b>Otro</b> <input type="checkbox"/></p> <p><b>¿Cuál?</b> _____</p>



**SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

<b>Código:</b>	8-MCT-F-01
<b>Versión:</b>	1.1
<b>Fecha:</b>	nov-2019

<b>Cláusulas que se modifican:</b>	<b>Nueva redacción:</b>
Valor de la Orden de Compra No.64657	<p>Modificar el valor total de la orden de compra nro. 64657 por la suma de <b>\$434.263.557</b>, adicionando la suma de <b>CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$131.603.424)</b> dicho valor. En consecuencia, el nuevo valor de la orden de compra nro. 64657 es <b>\$565.866.981</b>.</p> <p>El compromiso derivado del presente otrosí se encuentra respaldado con las constancia de disponibilidad de recursos nros. 6331, 6332,6333,6334,6335,6336,6337,6338,6339 y 6340 por valor total de <b>\$131.603.424</b> expedidas por el Consorcio FADAP 2012.</p>
Plazo ejecución orden de compra	<p>Modificar el plazo inicial de la orden de compra nro. 64657 del 28 de febrero de 2022, prorrogando hasta el 20 de marzo de 2022.</p>
Garantías	<p><b>EL CONTRATISTA</b> se obliga actualizar las pólizas constituidas a favor del FONDO para garantizar el cumplimiento de la orden de compra, así como a remitirlas para la respectiva aprobación por parte de la Secretaría General del FONDO a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción de este documento.</p>

**Concepto y aval del Supervisor y/o Interventor:**

*(Justificación técnica / económica / legal)*

Teniendo en cuenta que la **orden de compra nro. 64657** a través de la cual la Entidad contrató el suministro de tiquetes aéreos para el Fondo Adaptación, y cuyo plazo finaliza el próximo 28 de febrero, por lo que se hace necesario, de acuerdo con lo indicado, efectuar una modificación enmarcado en el cumplimiento de La Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.7, disposición que establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

La operación del Fondo Adaptación presenta particularidades que impiden hacer una proyección ajustada a la realidad de las gestiones de la Entidad. Lo anterior, dado que la labor que presta el Fondo a través de la Gerencia y las Subdirecciones en cumplimiento de su objetivo misional corresponden a la ejecución de obras y proyectos que se desarrollan en diferentes regiones del país que fueron impactadas por la Ola Invernal 2010-2011.

De acuerdo con lo anterior, se requiere desplazamientos a diversas ciudades o municipios del país por parte de funcionarios y contratistas a obras o proyectos que requieren de un seguimiento y control permanente en temas relacionados a supervisión de contratos, gestión social, gestión predial y gestión ambiental para garantizar su correcta ejecución en el territorio nacional.



## SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

<b>Código:</b>	8-MCT-F-01
<b>Versión:</b>	1.1
<b>Fecha:</b>	nov-2019

Esto significa, que el Fondo Adaptación debe contar con una capacidad operativa permanente y responder de manera ágil y oportuna a un planeamiento estricto de las actividades a realizar y entregar en el marco de los proyectos que viene adelantando como atendiendo las demandas de desplazamiento que se vayan presentando en el transcurso de la vigencia 2022, de acuerdo con el contexto en el que se desarrollan las gestiones de la Gerencia.

Es por ello, que para el desarrollo y el cumplimiento de las actividades y funciones antes enunciadas, los funcionarios y colaboradores del Fondo Adaptación requieren desplazarse por vía aérea a el territorio nacional y en consideración a los desplazamientos requeridos, los cuales deben abarcar la totalidad de los puntos donde se encuentran adelantando los proyectos por la Entidad en el territorio, en los cuales se realizan las mencionadas labores, se requiere dar continuidad al suministro de tiquetes aéreos para desarrollar las labores antes indicadas y dar cumplimiento a las funciones asignadas al Fondo; por lo que, se debe adicionar la orden de compra nro. 64657 y prorrogar esta hasta el 20 de marzo de 2022.

Así mismo, es importante indicar que la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), como resultado de la Licitación Pública CCENEG-008-1-2018 suscribió el 20 de marzo de 2019, el Acuerdo Marco de Precios nro, CCE-853-1-AMP-2019 para la adquisición del suministro de Tiquetes Aéreos, el cual el 20 de marzo de 2021 culminó el plazo de ejecución del acuerdo en mención de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 de este. Como consecuencia de lo anterior, la colocación de órdenes de compra por parte de las entidades compradoras podría efectuarse hasta la fecha en mención. De igual forma, **el plazo de estas últimas no podrá superar el término de un (1) año, es decir, hasta el 20 de marzo de 2022.**

Por lo que, una vez consultado el Contratista y dado que la Orden de Compra 64657 de 2021 está vigente, en aras de garantizar la continuidad del suministro de tiquetes hasta el 20 de marzo de 2022, es pertinente adelantar la adición y prórroga correspondiente, y dar continuidad al servicio y soslayar el desgaste administrativo que usualmente se presenta al iniciar cada vigencia.

Actualmente, se encuentra en ejecución la **orden de compra nro. 64657 de 2021**, suscrita con la empresa **Subatours S.A.S.**, cuyo objeto es el "El suministro de Tiquetes Aéreos para el Fondo Adaptación, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios No. CCENEG-008-1-2018, y en la orden de compra respectiva", la cual se terminará el 28 de febrero del presente año, y dado que se requiere garantizar la continuidad en el suministro de tiquetes de forma ininterrumpida, es necesario adicionar y prorrogar la orden de compra hasta el 20 de marzo de 2022.

El monto de la adición se estima en la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE. (\$131.603.424)**, desde el 1 de marzo hasta el 20 de marzo de 2022.

La orden de compra nro. 64657 presenta la siguiente ejecución financiera hasta el 15 de enero de 2022:

Valor del Contrato	Valor Ejecutado	Valor Por Ejecutar
434.263.557	\$ 322.848.032	\$ 111.415.525

Fecha de Emisión Factura o Cuenta de Cobro	Número de Factura o Cuenta de Cobro	Monto	Saldo Contrato
18/03/2021	I-2021-001510 (1 al 15 MARZO)	\$ 2.691.955	\$ 431.571.602



**SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

<b>Código:</b>	8-MCT-F-01
<b>Versión:</b>	1.1
<b>Fecha:</b>	nov-2019

8/04/2021	I-2021-001874 (16 al 31 MARZO)	\$	13.142.370	\$	418.429.232
21/04/2021	I-2021-002204 (1 al 15 ABRIL)	\$	4.083.110	\$	414.346.122
7/05/2021	I-2021-002479 (16 al 30 ABRIL)	\$	6.457.785	\$	407.888.337
20/05/2021	I-2021-002687 (1 al 15 MAYO)	\$	5.452.415	\$	402.435.922
4/06/2021	I-2021-003111 (16 al 31 MAYO)	\$	2.222.475	\$	400.213.447
18/06/2021	I-2021-003379 (1 al 15 JUNIO)	\$	2.652.950	\$	397.560.497
6/07/2021	I-2021-003744 (16 al 30 JUNIO)	\$	12.763.200	\$	384.797.297
19/07/2021	I-2021-004060 (1 al 15 JULIO)	\$	7.445.070	\$	377.352.227
9/08/2021	I-2021-004506 (16 al 31 JULIO)	\$	16.543.409	\$	360.808.818
20/08/2021	I-2021-004706 (1 al 15 AGOSTO)	\$	14.432.545	\$	346.376.273
9/09/2021	I-2021-005014 (16 al 31 AGOSTO)	\$	25.547.010	\$	320.829.263
23/09/2021	I-2021-005273 (1 al 15 SEPTIEMBRE)	\$	34.675.455	\$	286.153.808
26/10/2021	I-2021-005769 (16 al 30 SEPTIEMBRE)	\$	35.000.700	\$	251.153.108
28/10/2021	I-2021-005809 (1 al 15 OCTUBRE)	\$	49.293.315	\$	201.859.793
10/11/2021	I-2021-005983 (16 al 31 OCTUBRE)	\$	20.932.525	\$	180.927.268
26/11/2021	I-2021-006362 (01 al 15 NOVIEMBRE)	\$	12.981.365	\$	167.945.903
15/12/2021	I-2021-006728 (16 al 30 de noviembre)	\$	27.199.845	\$	140.746.058
28/01/2022	PERIODO PRESENTADO EN ESTE MEMORANDO (01 DIC-15 ENERO)	\$	29.330.533	\$	111.415.525

El Fondo Adaptación dentro del marco de sus competencias, debe asegurar y garantizar la continuidad en el suministro de tiquetes aéreos a funcionarios y colaboradores para que la Entidad cumpla con las funciones de ley con el fin de dar cumplimiento de los fines estatales.

Así las cosas, teniendo en cuenta el presupuesto inicialmente contratado de \$ **434.263.557**, y que la solicitud de adición no supera el 50% del valor permitido, se requiere adelantar tal solicitud y cumplir con



### SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

<b>Código:</b>	8-MCT-F-01
<b>Versión:</b>	1.1
<b>Fecha:</b>	nov-2019

los compromisos fijados, dadas las funciones asignadas por disposición legal, garantizando la ejecución y supervisión de los proyectos que adelante la Entidad.

Por lo expuesto, se requiere adicionar la orden de compra nro. 64657 en la suma de **\$131.603.424 M/CTE**, y así garantizar el suministro de tiquetes aéreos para el Fondo Adaptación hasta el **20 de marzo de 2022**, de manera que no se vea interrumpida la operación de este suministro en la Entidad.

#### Estado de cumplimiento del contrato:

A la fecha la orden de compra se ha venido ejecutado a cabalidad, sin generarse actuaciones de incumplimiento.

**Anexos: CDR: 6331, 6332,6333,6334,6335,6336,6337,6338,6339 Y 6340.**

#### V.º B.º /Aval

SANDRA  
MARCELA  
MURCIA MORA

Firmado digitalmente por  
SANDRA  
MARCELA  
MURCIA MORA

**SANDRA MARCELA MURCIA MORA**  
**Secretaria General**

#### Revisado por:

Fanny Jeannette Mora Monroy, Asesor III – Líder del Equipo de Trabajo Gestión Financiera y Administrativa  
Nelson David Gutiérrez, Asesor II. E.T. Gestión Financiera y Administrativa, Fondo Adaptación

**Elaboró:** Eliana Roys Contratista, E.T. Gestión Financiera y Administrativa



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de enero de 2022, a las 17:59:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8000750036
Código de Verificación	8000750036220128175922

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 189054296**



WEB  
17:58:33  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SUBATOURS SAS identificado(a) con NIT número 8000750036:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 800075003	6	SUBATOURS SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICA	CRA 92 No. 147 B-68 OFC 206	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6803999	Si

**DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION**

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-12	2022-01	1272315670	9429280281	E	2022/01/04	2022/01/04	BANCO DAVIVIENDA	0	\$10,393,800

**RESUMEN DE PAGO**

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				22	\$6,623,200	\$0	\$0	\$6,623,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$265,600	\$0	\$0	\$265,600
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	9	\$3,633,400	\$0	\$0	\$3,633,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	8	\$1,986,800	\$0	\$0	\$1,986,800
PROTECCION	230201	800,229,739	0	4	\$737,400	\$0	\$0	\$737,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				23	\$437,300	\$0	\$0	\$437,300
COLMENA	14-25	800,226,175	3	23	\$437,300	\$0	\$0	\$437,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				23	\$1,660,800	\$0	\$0	\$1,660,800
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	23	\$1,660,800	\$0	\$0	\$1,660,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 6)				23	\$1,672,500	\$0	\$0	\$1,672,500
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	7	\$375,300	\$0	\$0	\$375,300
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	2	\$408,000	\$0	\$0	\$408,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	\$108,000	\$0	\$0	\$108,000
MEDIMAS EPS	EPS044	901,097,473	5	1	\$36,400	\$0	\$0	\$36,400
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	\$48,000	\$0	\$0	\$48,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	10	\$696,800	\$0	\$0	\$696,800
<b>TOTAL</b>				<b>23</b>	<b>\$10,393,800</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$10,393,800</b>



Bogotá D.C., 28 de enero de 2022

Señores:  
**FONDO ADAPTACIÓN**  
Ciudad

Apreciados Señores:

En mi calidad de Revisor Fiscal de la sociedad SUBATOURS SAS, identificada con NIT 800.075.003-6 y con domicilio en la ciudad de Bogotá, certifico que la sociedad viene cumpliendo con las obligaciones de pagos parafiscales del Sistema General de Seguridad Social; salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar de acuerdo con lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y decreto 0862 de 26 de abril de 2012 y nos acogemos a la ley 1607.

Certifico que los últimos seis (6) meses esta empresa se encuentra a paz y salvo por dicho concepto.

Cordialmente;

**MAGDA LUCIA FRANCO ORTEGÓN.**

Revisor Fiscal  
T. P- 46051-T.



FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1940

LA VEGA  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.60

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

02-NOV-1961 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500150-00066543-M-0017020189-20080906

0003063073A 1

1510009608

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 17.020.189

DELGADO GARAVITO

APELLIDOS


GUSTAVO

NOMBRES

*Gustavo Delgado Garavito*  
FIRMA



# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2022 05:42:50 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **17020189** y Nombre: **GUSTAVO DELGADO GARAVITO**.

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29681512** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:40:29 PM horas del 28/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **17020189**

Apellidos y Nombres: **DELGADO GARAVITO GUSTAVO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

---

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 28 de enero de 2022, a las 17:39:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	17020189
Código de Verificación	17020189220128173936

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA  
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 189052280**



WEB  
17:38:36  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO DELGADO GARAVITO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 17020189:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**